



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXIX

Jueves, 23 de agosto de 1962

Núm. 190

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil,

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.933

Gobierno Civil de la Provincia de Zaragoza

Circular

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no hayan remitido a este Gobierno Civil el censo de ganado equino que se pedía en mi escrito-circular de 28 de julio pasado, que deberán remitirlo necesariamente dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de agosto de 1962.

El Gobernador civil interino
Antonio Zubiri Vidal

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.—
El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

...

Núm. 3.915

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial, motivada por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el cuarto tramo del Paseo de María Agustín, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de pesetas 382.713'81.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.—
El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

...

Núm. 3.915

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en las calles de Minas, Higuera, Belchite, Sol y Fillas, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 525 895'23 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán

SECCION QUINTA

Núm. 3.915

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la calle del Tejar, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 19.440'75 pesetas.

rán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

• • •

Núm. 3915

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el segundo tramo de la calle de Sanclemente, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de pesetas 173.255'64.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

• • •

Núm. 3915

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la calle y plaza de Jesús, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 219.271'73 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

• • •

Núm. 3915

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en las calles de Rocasolano, Jesús Comin y Comandante Santa Pau, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 157.417'54 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

• • •

Núm. 3915

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la Avenida de Hernán Cortés, segundo tramo, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 157.493'71 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

• • •

Núm. 3916

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de servicios de abastecimiento de agua y de alcantarillado en la calle de Blas de Ubide, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 112.655'88 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

• • •

Núm. 3916

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de aceras frente a varias fincas de las calles de Benedicto XIII, Latassa, General Sueiro, Plaza de San Francisco, Paseo de las Damas, Fernando el Católico, Cervantes, Avenida de América y en esta misma vía urbana, angular a Pontevedra, y cuyo presu-

puesto asciende a la cuantía de pesetas 83.949'59.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

• • •
Núm. 3.916

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 del actual, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de calzada del primer tramo del Camino de Gabaldos y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 45.801'15 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, José María Franco de Espés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

* * *
Núm. 3.939

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir a subasta para adjudicar el aprovechamiento de los

pastos del monte "Vales de María", para los años forestales 1962-63 y 1963-64.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

• • •
Núm. 3.957

Subasta

Objeto y tipo de a misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de carpintería de taller en el edificio de la nueva Casa Consistorial, por el precio tipo en baja de 5.270.325'69 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de un año. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el Sr. Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 82.703'25.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de quince días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimoquinto. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la

Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura.—El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 14 de agosto de 1962.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, Manuel Bueno.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1962, referente a la subasta de las obras de carpintería de taller en el edificio de la nueva Casa Consistorial, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra)..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •
Núm. 3.959

El Excmo. Ayuntamiento, en su sesión plenaria del día 14 de junio último, acordó la convocatoria de subasta para contratar la construcción de una manzana de capillas en el Cementerio Católico de Torrero.

Tipo de licitación en baja: pesetas 717.947'94.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse en la Sección de Propiedades, Oficina Mayor o Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al 11 de agosto, fecha en que se ha publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número 192, en horas de diez a trece. Durante este mismo plazo y horas se hallarán de manifiesto, en la Sección de Propiedades, los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido por el Sr. Secretario general, quien dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir una garantía provisional de 14.359 pesetas, en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el adjudicatario vendrá obligado a consignar, dentro de los diez días siguientes a la notificación, fianza definitiva, cuyo importe vendrá determinado por el artículo 82 de la mencionada Reglamentación.

Si la proposición se hiciese por poder, deberá éste ser bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación: D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 192, de 11 de agosto de 1962, y en el de la provincia número, de fecha, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de veinte capillas en bloque, en el Cementerio de Torrero, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta su-

jeción al proyecto redactado por la Sección de Arquitectura del Excelentísimo Ayuntamiento y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación, por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra en pesetas (letra y cifra).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.197

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza

Subasta de obras

Habiendo quedado desierta la segunda subasta convocada para contratar las obras de construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene de Sisamón, con un presupuesto de 328.704'18 pesetas, se convoca nueva licitación, con arreglo a las condiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Zaragoza y del Estado de fechas 23 de mayo y 12 de junio del año actual, respectivamente.

El plazo de presentación será el de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", procediéndose a la apertura el día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de agosto de 1962.— El Gobernador civil, Presidente de la Comisión accidental, Antonio Zubiri.

Núm. 3.833

Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 9 de agosto de 1962 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical de la Empresa "La Montañanesa", S. A., de esta capital, que a continuación se transcribe:

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio afectará al centro de trabajo que la empresa "La Montañanesa", S. A., tiene situado en el Barrio de Montañana y a las oficinas de la misma, ambas en la ciudad de Zaragoza.

Ambito funcional

Artículo 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regulan a partir de la fecha de su entrada en vigor las relaciones laborales en todas las Secciones de la Factoría citada de "La Montañanesa", S. A., y en las oficinas de la misma.

Ambito personal

Artículo 3.º Se regirán por este Convenio los trabajadores de la Empresa "La Montañanesa", S. A., que prestan servicio en la Factoría y Oficinas mencionadas en el art. 1.º, cualquiera que sea su categoría profesional, quedando excluido el personal de alta dirección y alto consejo en que concurren las características y circunstancias expresadas en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Ambito temporal

Artículo 4.º El Convenio entrará en vigor una vez sea firmado por la Comisión deliberadora y aprobado por la Autoridad laboral competente, surtiendo efectos económicos, con carácter retroactivo, a 15 de junio de 1962.

Artículo 5.º La duración del Convenio será de un periodo de dos años, a partir de la fecha de su aprobación. Automáticamente quedará prorrogado de año en año, por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

Garantías

Artículo 6.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de la Empresa, que serán respetadas.

Jurisdicción e Inspección

Artículo 7.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que puedan surgir de su aplicación inmediata, se nombra una Comisión interpretativa, constituida por el Presidente del Convenio, Secretario del mismo, tres Vocales

sociales de los que han intervenido en las deliberaciones, y los representantes que designe la Empresa, sin que éstos puedan exceder de tres.

Denuncia

Artículo 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes que pruebe no se cumplen en los términos estipulados, o por cualquiera otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo, y teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia.

Incumplimiento

Artículo 9.º Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes.

Arbitraje

Artículo 10.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º, las partes se comprometen a someter sus diferencias a la Comisión Mixta constituida. En caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Derecho supletorio

Artículo 11.º Para todo lo no regulado en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo de la Industria Papelera y en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, así como en las normas legales de general aplicación.

Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Artículo 12.º Las representaciones Económica y Social hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones de este Convenio no determinará una elevación en los precios de coste de los productos fabricados por la Empresa.

Mejoras establecidas

Plus voluntario y subvención Económico

Artículo 13.º La Empresa se obliga a respetar, en las mismas condiciones y en la cuantía actual, el plus

que tiene concedido a su personal, el cual se tendrá en cuenta para el pago de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Igualmente respetará la subvención concedida a sus trabajadores para poder comprar en el Economato, si bien, a partir de la vigencia de este Convenio, el importe de 150 o 100 pesetas mensuales, según los casos, será abonado en metálico, en los cinco primeros días de cada mes.

Al personal jubilado se le seguirá respetando la subvención del Economato, entregándosele en mano la cantidad mensual correspondiente por este concepto.

Gratificaciones trimestrales

Artículo 14.º Las gratificaciones trimestrales concedidas por la Empresa, consistentes cada una de ellas en quince días de jornal base, más antigüedad, si la hubiere, seguirán respetándose en la misma cuantía y condiciones que vienen rigiendo hasta la fecha.

Prima de asistencia, puntualidad y eficiencia en el trabajo

Artículo 15.º La Empresa concede a cada uno de sus productores una prima por día de trabajo denominada de asistencia, puntualidad y eficiencia en el trabajo, que será percibida en la siguiente cuantía:

a) Personal obrero

Oficial de 1.º, 27 pesetas.
Oficial de 2.º, 25 pesetas.
Oficial de 3.º, 23 pesetas,
Peones, especialistas y personal femenino, 20 pesetas.
Aprendices de 3.º y 4.º año, 10 pesetas.
Aprendices de 1.º y 2.º año, 5 pesetas.

b) Personal técnico y administrativo

La cuantía de prima diaria a percibir por este personal será la resultante de restar al importe del plus de actividades (primer nivel salarial) establecido para cada una de las categorías profesionales por el Convenio colectivo sindical interprovincial de la Industria Papelera, lo que perciba cada uno de los afectados por el plus voluntario a que se refiere el artículo 13 del presente Convenio y la repercusión del mismo en las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Artículo 16.º La prima de asistencia, puntualidad y eficiencia en el trabajo no constituirá base salarial y, por lo tanto, no servirá para el

cómputo de gratificaciones, horas extraordinarias, premios de antigüedad, vacaciones, primas directas e indirectas, plus familiar, tóxico, penoso o peligroso y cualquier otro concepto presente o futuro, por tratarse de cantidad líquida. Tampoco se tendrá en cuenta para cotización en seguros sociales y mutualidad laboral.

Artículo 17.º Para percibir la prima hará falta asistir al trabajo y cumplir con exacta puntualidad el horario establecido por la Empresa, no abonándose la prima correspondiente a cada día en que falte tal cumplimiento y considerándose falta de puntualidad el no estar en el puesto de trabajo a la hora exacta de comenzar la jornada y a la de terminarla. Se considerarán excepciones justificadas los días incompletos, cuando lo sean por accidente de trabajo, enfermedad momentánea o causa grave familiar inesperada. Por el contrario, el productor que cometa más de cinco faltas de puntualidad en el periodo de treinta días perderá la prima en cuantía doble, es decir, por cada falta dos días de prima perdida, sin perjuicio de la sanción que pueda corresponderle con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Régimen interior.

Artículo 18.º Esta prima tendrá el carácter de absorbible por cualquier futuro aumento de las retribuciones del trabajo, cualquiera que sea su concepto y cuantía.

Horas extraordinarias

Artículo 19.º Los productores que actualmente vienen realizando horas extraordinarias se comprometen y obligan a continuar prestándolas hasta que lo estimen conveniente, pero con la obligación de preavisar con quince días de antelación su decisión de no continuar haciéndolas. Igualmente se compromete la Empresa a preavisar con quince días de anticipación el cese en la realización de horas extraordinarias.

Trabajo en domingo

Artículo 20.º El Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, aprobado por la Autoridad laboral competente, en su artículo 32 establece que "todo el personal de fábrica observará el descanso semanal, y quien trabaje en domingo tendrá derecho a un día de fiesta equivalente al que trabaje, que será señalado previamente de común acuerdo con la Dirección, para evitar entorpecimientos en la marcha de la fabricación".

Con el fin de regular el trabajo, en domingo, del personal obrero imprescindible para realizar la reparación, limpieza de máquinas y tenerlas preparadas para iniciar normalmente el trabajo en lunes, se establecen turnos rotativos de trabajo en las distintas Secciones, con los siguientes mínimos:

Máquinas de fabricar papel, 12 operarios.

Lejiadores cilindricos, 6 operarios.

Lejiadores espefiras, 7 operarios.

Onduladores, 4 operarios.

Bobinadores, 6 operarios.

Cortadoras, 2 operarios.

Calandrias, 4 operarios.

Refinos, 4 operarios.

Trituradoras, 3 operarios.

Blanqueadoras, 2 operarios.

Bauer, 2 operarios.

Pulper, 2 operarios.

Hornó azufre, 1 operario.

Calderas de vapor, 4 operarios.

Taller mecánico, 9 operarios.

Taller carpintería, 2 operarios.

Albañilería, 3 operarios.

Servicio eléctrico (Central), 3 operarios.

Si como viene ocurriendo hasta la fecha los mínimos indicados anteriormente fuesen cubiertos por personal que voluntariamente quiera trabajar en domingo, la Empresa no hará uso de la facultad que le concede el artículo 32 del Reglamento de Régimen Interior y, por lo tanto, no establecerá turnos obligatorios.

Artículo 21.º Por parte de la Empresa se tolerarán las sustituciones voluntarias, es decir, que cuando a un obrero le correspondiera por turno trabajar en domingo podrá buscar a un compañero de su misma categoría y eficiencia que le sustituya voluntariamente en el trabajo.

Artículo 22.º El personal que trabaje en domingo, si lo hace con una jornada inferior a cuatro horas, percibirá las que trabaje con los recargos legales establecidos. Si trabaja más de cuatro horas, podrá optar entre cobrar las que trabaje, con los recargos legales, o disfrutar el descanso compensatorio en otro día de la semana.

Seguridad social

Artículo 23.º La Empresa se compromete a constituir un fondo asistencial al que aportará dos pesetas por día de trabajo y obrero, si así lo solicita el Jurado de Empresa, condicionando tal compromiso a que no exista entidad a Asociación asistencial de todo o parte del personal

de la Empresa, y a que aquel fondo sea administrado exclusivamente por el Jurado de Empresa.

Artículo 24.º El importe del fondo asistencial, si se llegase a crear, sería destinado a la mejora del régimen de jubilación, de enfermedad y de cuantas prestaciones de seguridad social se estimen oportunas por el Organismo administrador del fondo, para lo cual habría de redactarse por el Jurado el correspondiente Reglamento.

Cláusula adicional

De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial" del 26), se adjuntan al presente Convenio las tablas de salarios - hora profesional. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen expresamente la dificultad insuperable que a este fin plantea la estructura y desarrollo del trabajo en la Empresa, dada la variedad de los productos que se elaboran.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 10 de agosto de 1962.—El Delegado de Trabajo ejerciente, Francisco Muniesa Tomás.

SECCION SEXTA

Núm. 3.955

BREA DE ARAGON

"Butan-Ebro", S. L., con domicilio en Zaragoza (Avenida de Calvo Sotelo, 50), solicita licencia municipal para instalar un almacén de tercera categoría, capaz para 890 kilos, de G. L. P., en la partida de "La Blanquera."

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto.

Brea de Aragón, 18 de agosto de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.904

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado contratar mediante subasta pública la construcción de Mercado municipal, en esta villa, por el tipo de tasación de 6.001.830'59 pesetas, a la baja.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, extendidas en papel de la clase sexta, debidamente reintegradas con el timbre municipal y acompañadas del resguardo del depósito provisional de 107.522'99 pesetas, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal y acompañar declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del mismo.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios), por un plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y de no haberse producido reclamación alguna contra el mismo la subasta tendrá lugar, en el Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 27 de julio de 1962.—El Alcalde, Mariano Alastuey Domínguez.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de obras para la construcción del Mercado municipal en la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se compromete a ejecutar las mismas, con estricta sujeción al

proyecto y condiciones establecidas en él, por la cantidad de..... pesetas. (Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.949

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 146 de 1962, por el Procurador Sr. Juste Sánchez, en nombre de D. Francisco García López de Uribe, contra D. Fernando Martínez Genzor, de esta vecindad (Galo Ponte, número 5), en reclamación de pesetas 13.124'50, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo, a las once horas, la máquina embargada al demandado que a continuación se reseña:

Una máquina automática de imprimir, plana, marca "Koenigs-Bogenleger, Leipzig S. Guben", núm. 4546, "Gronte Bogenhohe", 70, para papel de 64 centímetros de ancho. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 48.750 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha suma, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.948

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 201 de 1961, y en reclamación de 9.481 pesetas, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la compañía mercantil "Talleres Taj", S. L., representada por el Procurador Sr. Juste, contra D. Andrés García Fraile Prudencio, mayor de edad, vecino de Villarejo de Salvanes (Chinchón), en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes que al mismo le fueron embargados, y que son los siguientes:

Un camión marca "Ebro", matrícula M-209234 con chasis 70 1854, motor 500-38582-7D-i854. Valorado en pesetas 70.000.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el vehículo se halla en poder del ejecutado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.954

ATECA

D. Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 104 de 1961, sobre infracción Ley 9 mayo de 1950, contra José Cazorra Alonso, en la que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término legal de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble embargado a dicho procesado:

Un aparato de radio marca "Invicta", de 5 lámparas. Tasado pericialmente en 2.700 pesetas.

Se hace constar que para el remate se ha fijado el día 3 de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % del tipo de tasación, y que dicho bien se encuentra depositado en po-

der de D. Victoriano Pérez-Cortés, de Calmarza.

Dado en Ateca a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, Felipe de la Cueva.— El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.964

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal número 67 del año 1962, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Inversiones Zaragoza", S. A., contra D. Manuel Clemente Giménez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio de transistores, marca "Discover", tipo "Sherpa", con estuche. Valorado en 1.800 pesetas.

Total, 1.800 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.º) he señalado el día 31 del actual, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que el expresado aparato de radio se encuentra en poder del depositario D. Santos - Manuel Polo Miñana, domiciliado en calle Graus, número 10, en donde podrá ser examinado por todo aquel a quien pueda interesar.

Dado en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, Ricardo Soto. — Por su mandato: El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 3.924

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas número 256 de 1962, sobre lesiones por agresión, contra Ramón Borja Barrul, de 19 años, natural de Bilbao, hijo de Alfonso y de Antonia, actualmente en ignorado paradero, y en virtud a ser firme la sentencia ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª común), 20 pesetas.

Por derechos juicio (artículo 28 1.ª), 100 pesetas.

Por derechos Médicos forense (10-3.ª-5.ª), 200 pesetas.

Por derechos exhortos (artículo 31), 100 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

6 por 100 tasación (artículo 10-6.ª-1.ª), 27 pesetas.

Indemnización, 132 pesetas.

Derechos peritación, 25 pesetas.

Reintegros, 15 pesetas.

Total, 649 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Ramón Borja Barrul, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga la cantidad de 304'35, importe de la indemnización y tercera parte de las costas, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto que le fue impuesta, expido el presente

en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.956

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 217 de 1962, sobre hurto, contra José Fernando Iglesias, de 52 años, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Roberta y actualmente en ignorado paradero, y otro, y en virtud a ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a aquél, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª común), 20 pesetas.

Por derechos diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas.

Por derechos juicio (artículo 28-1.ª), 100 pesetas.

Por derechos exhortos (artículo 31), 100 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

6 por 100 tasación (artículo 10-6.ª-1.ª), 16 pesetas.

Indemnizaciones, 700 pesetas.

Derechos peritación, 25 pesetas.

Reintegros, 23 pesetas.

Total, 1.029 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José Fernando Iglesias, requiriéndole para que

se persone en este Juzgado y satisfaga la mitad de las costas de la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de veinte días de arresto que le fue impuesta, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.936

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PINA DE EBRO

Por el plazo de quince días, a partir del siguiente al del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical la lista cobratoria confeccionada por el Gremio Fiscal para el pago a la Excm. Diputación del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año 1961; las reclamaciones se formularán por escrito y en el plazo señalado; pasado el mismo quedará firme y se pondrán los recibos al cobro.

Pina de Ebro, 14 de agosto de 1962.
El Jefe de la Hermandad, Tomás Faño.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de esta se solicitarán las suscripciones